fondec
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ACTA DE EVALUACIÓN

"ADQUISICION DE MAQUINAS DE CAFE", ID 224665.

En la ciudad de Asunción, a los 15 días del mes de noviembre del año 2011, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle Tarumá Nº 960 – Barrio Nazareth, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para **Adquisición de Máquina de Café, Id 224665**, por la modalidad de Contratación Directa.

Conforman el comité de evaluación el Señor Gilberto Rivarola Miembro del Consejo Directivo, el Director Administrativo el Lic. Víctor Garay Florentín, quien se encuentra certificado por la DNCP.

Acto de Apertura

La fecha de apertura de sobres fue marcada originalmente para el día 07 de noviembre de 2011 a las 12:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó una sola oferta, correspondiente a la firma **DA VINCI S.A.**, motivo por el cuál de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 809/09, se procedió a realizar una prórroga para la presentación de ofertas, hasta el 14 de Noviembre a las 09:30hs., comunicando este hecho a todas las empresas invitadas y a la empresa que presentó su sobre, la cual optó por dejar el mismo a resguardo de la Institución hasta la nueva fecha de apertura de sobres, marcada para el lunes 14 de noviembre a las 10Hs.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior y considerando que no se han recibido nuevas ofertas y se han agotado las instancias correspondiente, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Segundo Acto de Aperturas de Sobres y verificación de ofertas en el local del FONDEC, a los 14 días del mes de noviembre del 2011, siendo las 10:00hs, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma:

- DA VINCI S.A.

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

a) Monto total de la oferta presentada

DA VINCI S.A	9.240.000Gs

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que las empresas presentan dichas documentaciones completas.

la empresa **DA VINCI S.A.**, ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	DA VINCI S.A
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de patente municipal al día.	Cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto.	cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,	Cumple

Motivos de calificación:
Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: **DA VINCI S.A.**.

Justificación:

Considerando el Decreto Nº 6200/11 por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para el Proceso de Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado por la Ley Nº 4249/2011, que en su Art. 16º establece: *Que a los efectos del cierre de la ejecución presupuestaria del Ejercicio, no podrá realizarse las transferencias de cuotas del Plan Financiero de los saldos no obligados del mes de noviembre al mes de diciembre de 2011(...).*

Y atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03*"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por tanto, teniendo en cuenta que ya se ha realizado una prórroga al llamado por contar con una sola oferta y considerando el Art. 16ª del Decreto 6200/11, con el cual, el FONDEC, ya no cuenta con el tiempo necesario, que se han agotado las instancias correspondiente a fin de conseguir ofertas y que necesita contar con el referido servicio de provisión de café en máquinas, para el cierre de Convocatoria de Proyectos 2011, no se realizará nuevamente otra prórroga al llamado.

Conclusión:
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de las ofertas y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

DA VINCI S.A. **RUC Nº 80025715-4**
Chaco Boreal 381 c/ Cecilio Avila Tel: 664393/662351

Total Adjudicado: Gs. 9.240.000 (Nueva millones doscientos cuarenta mil guaraníes)

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

LIC. VICTOR GARAY FLORENTIN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Funcionario Certificado por la DNCP

SR. GILBERTO RIVAROLA
MIEMBRO DEL CONSEJO
FONDEC